

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR  
UPME STR 10 – 2018**

**(UPME STR 10 – 2018)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN GUATAPURÍ 110 Y LÍNEAS DE  
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**Bogotá D. C., mayo de 2019**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**TABLA DE CONTENIDO**

1		
2		
3		
4		
5	<b>1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL</b>	
6	<b>INVERSIONISTA STR.....</b>	<b>4</b>
7	1.1. Términos y Expresiones.....	4
8	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR. ....	13
9	<b>2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>14</b>
10	2.1. Objeto del Proyecto.....	14
11	2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto. ....	14
12	2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente .....	14
13	2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto.....	15
14	<b>3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA</b>	
15	<b>SELECCIÓN DE INVERSIONISTA .....</b>	<b>15</b>
16	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR .....	16
17	3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	16
18	3.3. Facultades de la UPME.....	16
19	3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	17
20	3.5. Solicitud de Aclaraciones .....	18
21	3.6. Plazo para presentar consultas .....	18
22	3.7. Notificaciones a la UPME.....	18
23	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
24	la UPME .....	19
25	3.9. Adendas.....	19
26	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	19
27	3.11. Idioma.....	20
28	<b>4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....</b>	<b>20</b>
29	<b>5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....</b>	<b>22</b>
30	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	22
31	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente .....	22
32	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	23
33	5.4. Comunicaciones al Proponente.....	24
34	5.5. Independencia del Proponente.....	24
35	5.6. Responsabilidad.....	24
36	5.7. Aceptación por parte del Proponente .....	25
37	<b>6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....</b>	<b>25</b>
38	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica .....	25
39	6.2. Experiencia Técnica del Proponente .....	28
40	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	30
41	6.4. Garantía de Seriedad.....	31
42	6.5. Forma de entrega de la Propuesta .....	32
43	6.6. Documentos originales y copias.....	32
44	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	32
45	6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
46	los Documentos de Selección del Inversionista STR .....	33
47	6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	33
48	<b>7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>33</b>
49	7.1. Presentación de Propuestas .....	33

1	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1 .....	33
2	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	34
3	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	35
4	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	36
5	7.2.1.	Acta de Adjudicación .....	37
6	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta .....	37
7	<b>8.</b>	<b>EFFECTO DE LA SELECCIÓN .....</b>	<b>37</b>
8	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado .....	37
9	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	38
10	8.3.	Garantía de Cumplimiento.....	39
11	8.3.1.	Aspectos Generales .....	39
12	8.3.2.	Obligaciones a Garantizar .....	43
13	8.3.3.	Eventos de Incumplimiento.....	43
14	8.3.4.	Cobertura de la Garantía de Cumplimiento.....	44
15	8.3.5.	Vigencia de la Garantía Cumplimiento.....	44
16	8.3.6.	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento .....	45
17	<b>9.</b>	<b>Interventoría .....</b>	<b>45</b>
18	<b>10.</b>	<b>FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>46</b>
19	FORMULARIO No. 1,	Carta Presentación de la [ <i>Propuesta o Contrapropuesta</i> ] Económica .....	47
20	FORMULARIO No. 2,	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	50
21	FORMULARIO No. 3,	Garantía de Seriedad de la [ <i>Propuesta o Contrapropuesta</i> ].....	53
22	FORMULARIO No. 4,	Declaración.....	55
23	FORMULARIO No. 5,	Declaración del [ <i>Proponente o Contraproponente</i> ].....	57
24	FORMULARIO No. 6,	Declaración del [ <i>Proponente o Contraproponente</i> ].....	59
25	FORMULARIO No. 7,	Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	61
26	FORMULARIO No. 8,	Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia .....	64
27	FORMULARIO No. 9,	Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	66
28	FORMULARIO No. 10,	Experiencia del [ <i>Proponente o Contraproponente</i> ].....	67
29	FORMULARIO No. 11,	Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR.....	69
30	<b>11.</b>	<b>LISTA DE ANEXOS .....</b>	<b>71</b>
31	Anexo No. 1.	Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	71
32	Anexo No. 2.	Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	71
33	Anexo No. 3.	Términos de Referencia del Interventor.....	71
34	Anexo No. 4.	Minuta del Contrato de Interventoría .....	71
35	Anexo No. 5.	Descripción de la Normatividad Vigente .....	71
36	Anexo No. 6.	Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	71
37	Anexo No. 7.	Minuta del Contrato de Fiducia.....	71
38			
39			
40			
41			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2  
3  
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
5 **INVERSIONISTA STR.**

6  
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8  
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11  
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de  
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de  
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria  
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de  
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18  
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva  
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de  
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente  
23 Convocatoria Pública de STR.

24  
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos  
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la  
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál  
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una  
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de  
31 STR.

32  
33 “Adjudicatario”: es el Proponente o Contraproponente que resulte seleccionado por la  
34 UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del  
35 Inversionista STR.

36  
37 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
38 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
39 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
40 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los  
41 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de  
42 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios  
43 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo  
44 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

45  
46 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o  
47 los Términos de Referencia.

48

- 1 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
2 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.  
3
- 4 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia  
5 del Plan de Calidad.  
6
- 7 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación  
8 y eficacia del plan de manejo ambiental.  
9
- 10 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
11 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
12 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
13 sometidos a sus alcances.  
14
- 15 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
16 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión  
17 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
18 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
19 Consejo Nacional de Operación – CNO.  
20
- 21 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
22 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
23 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
24 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.  
25
- 26 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
27 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
28 presentadas por los Oferentes.  
29
- 30 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los  
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.  
32
- 33 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
34 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
35 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.  
36 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
37 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.  
38
- 39 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
40 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
41 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista  
42 STR, incluyendo sus Anexos.  
43
- 44 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y  
45 No. 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una  
46 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.  
47

- 1 “Contraofertante o ContrapropONENTE”: Es el Inversionista que presenta una Contraoferta o  
2 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección  
3 del Inversionista.  
4
- 5 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre  
6 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.  
7
- 8 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.  
9 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE.  
10
- 11 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
12 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de 2011.  
13
- 14 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una  
15 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del  
16 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de  
17 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida  
18 en el Anexo No. 7.  
19
- 20 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
21 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de  
22 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.  
23
- 24 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un  
25 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos  
26 en la Resolución MME 090604 de 2014.  
27
- 28 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de  
29 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,  
30 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 10 – 2018.  
31
- 32 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado  
33 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso  
34 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos  
35 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará  
36 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los  
37 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha  
38 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente  
39 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.  
40
- 41 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
42 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.  
43
- 44 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
45 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
46 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo  
47 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.  
48

1 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos  
2 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
3 Proyecto.

4  
5 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía  
6 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La  
7 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

8  
9 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por  
10 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo  
11 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de  
12 inversión.

13  
14 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.  
15 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe  
16 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-  
17 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

18  
19 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
20 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

21  
22 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los  
23 Documentos de Selección del Inversionista STR.

24  
25 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
26 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
27 está disponible.

28  
29 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha  
30 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

31  
32 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente  
33 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad  
34 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse  
35 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o  
36 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual  
37 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral  
38 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

39  
40 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de  
41 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de  
42 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de  
43 manejo ambiental.

44  
45 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a  
46 la implementación de planes de calidad.

47  
48 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
49 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

- 1 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de *“Intelligent Electronic Device”*, Dispositivo  
2 Electrónico Inteligente.  
3  
4 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.  
5  
6 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder  
7 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año  
8 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo  
9 de Pagos del proyecto.  
10  
11 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,  
12 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones  
13 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se  
14 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital  
15 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.  
16 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos  
17 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en  
18 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.  
19  
20 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de  
21 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón  
22 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,  
23 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.  
24  
25 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del  
26 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.  
27  
28 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
29 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
30 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas  
31  
32 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
33 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las  
34 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.  
35  
36 “Inversionista o Proponente”: es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta  
37 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se  
38 entiende que forman parte de un Inversionista o Proponente quienes: (i) hagan parte del  
39 Consorcio Proponente o Contraproponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o  
40 vinculación con el Proponente o Contraproponente, en los términos de la normatividad del  
41 MME o la reglamentación de la CREG.  
42  
43 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una  
44 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión  
45 superior a 100 kV.  
46  
47 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
48 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado

1 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,  
2 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

3  
4 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
5 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
6 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del  
7 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el  
8 numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

9  
10 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

11  
12 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
13 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
14 por una Autoridad.

15  
16 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo  
17 1 de los Presentes DSI.

18  
19 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
20 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

21  
22 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo  
23 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

24  
25 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
26 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
27 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
28 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
29 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La  
30 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
31 municipio.

32  
33 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un  
34 porcentaje máximo ( $P_{m\acute{a}x}$ ) del valor presente del IAE, ni representar menos de un  
35 porcentaje mínimo ( $P_{m\acute{i}n}$ ) de ese valor presente. Las variables  $P_{m\acute{a}x}$  y  $P_{m\acute{i}n}$  tendrán los  
36 siguientes valores:

37  
38 
$$P_{m\acute{a}x} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

39  
40 
$$P_{m\acute{i}n} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

41 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

42  
43 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y  
44 mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de  
45 Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este  
46 tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El  
47 Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25  
48 años, que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día  
49 calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

- 1 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
2 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.  
3
- 4 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
5 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
6 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
7 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
8 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.  
9
- 10 “Propuesta”: es la propuesta presentada por un Proponente y que está contenida en el  
11 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG  
12 024 de 2013 con sus modificaciones.  
13
- 14 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que  
15 contiene su Ingreso Anual Esperado.  
16
- 17 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla lo  
18 establecido por la CREG para el Perfil de Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros  
19 establecidos por la normatividad.  
20
- 21 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el  
22 Sobre No. 1 de un Proponente.  
23
- 24 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
25 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento  
26 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.  
27
- 28 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
29 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
30 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.  
31
- 32 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación  
33 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y  
34 Energía.  
35
- 36 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
37 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
38 oleoductos o gasoductos, entre otros.  
39
- 40 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión  
41 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado  
42 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o  
43 un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s.  
44
- 45 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
46 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
47 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía  
48 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán  
49 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
2 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida  
3 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.  
4

5 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
6 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para  
7 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el  
8 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la  
9 UPME.  
10

11 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
12 conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.  
13

14 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se  
15 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante  
16 Procesos de Selección.  
17

18 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los  
19 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión  
20 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de  
21 2013.  
22

23 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la  
24 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema  
25 Interconectado Nacional.  
26

27 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad  
28 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.  
29

30 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
31 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
32 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
33 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.  
34

35 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
36 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
37 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado  
38 de comercialización.  
39

40 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
41 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
42 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
43 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
44 módulos de conexión.  
45

46 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
47 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
48 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
49 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

1 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de  
2 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de  
3 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por  
4 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de  
5 redes en dichos sistemas.

6  
7 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de  
8 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente  
9 y que hace parte de la Propuesta.

10  
11 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de  
12 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente  
13 y que hace parte de la Propuesta.

14  
15 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
16 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato  
17 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

18  
19 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV  
20 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de  
21 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

22  
23 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
24 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
25 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
26 previsional.

27  
28 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que  
29 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la  
30 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del  
31 presente proceso.

32  
33 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que  
34 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista  
35 STR.

36  
37 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
38 Transmisión Nacional.

39  
40 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR  
41 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el  
42 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las  
43 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el  
44 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual  
45 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.  
46 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-  
47 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

48

1 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan  
2 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de  
3 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del  
4 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas  
5 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución  
6 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

7  
8 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial  
9 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de  
10 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada  
11 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los  
12 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los  
13 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado  
14 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

15  
16 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria  
17 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta  
18 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de  
19 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

20  
21 
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

22  
23 Donde  $i$  corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un  
24 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo con su **Propuesta Económica**.

25  
26 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la Resolución  
27 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia  
28 del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo  
29 de 2007.

30  
31 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
32 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
33 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
34 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo  
35 indicación expresa en sentido contrario.

36  
37 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
38 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones  
39 jurídicas colombianas.

## 40 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

41  
42  
43 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes  
44 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones  
45 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera  
46 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las  
47 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la  
48 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía

1 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y  
2 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden  
3 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la  
4 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de  
5 Servicios Públicos Domiciliarios.

## 6 7 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

### 8 9 **2.1. Objeto del Proyecto.**

10  
11 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR  
12 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar  
13 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de  
14 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se  
15 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades  
16 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:  
17

- 18 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto del STR.  
19 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma  
20 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
21 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones  
22 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad  
23 ambiental del proyecto);  
24 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos  
25 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del  
26 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los  
27 predios requeridos para la construcción de tales obras); y  
28 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de  
29 Pagos.

### 30 31 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

32  
33 De conformidad con la Resolución UPME 000202 del 24 de mayo de 2019, el proyecto debe  
34 entrar en operación a más tardar el 30 de septiembre de 2022, esta fecha es parte integral  
35 del Proyecto.  
36

### 37 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

38  
39 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o  
40 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en  
41 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando  
42 ocurran atrasos por:

- 43  
44 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.  
45 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que  
46 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de  
47 manera grave la FPO.

- 1 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del  
2 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.  
3

#### 4 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

5  
6 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG  
7 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se  
8 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:  
9

- 10 a) Haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del  
11 STR,  
12 b) Haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral  
13 8.3.1.4 de estos DSI,  
14 c) Haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,  
15 d) Haya prorrogado el contrato de interventoría,  
16 e) Se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de  
17 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar  
18 al ejecutor del proyecto.  
19  
20

### 21 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 22 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

23  
24 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
25 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los  
26 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta  
27 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.  
28

29 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el  
30 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -  
31 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha  
32 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para  
33 cada uno de los años del Periodo de Pagos.  
34

35 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que  
36 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el  
37 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las  
38 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo  
39 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta  
40 para la presente Convocatoria Pública de STR.  
41

42 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.  
43

44 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,  
45 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta  
46 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La  
47 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de  
48 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.  
49

1 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

2  
3 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de  
4 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la  
5 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la  
6 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en  
7 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG  
8 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas  
9 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue  
10 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. xx de xx de xx.

11  
12 También se regirá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento  
13 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos  
14 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
15 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades  
16 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta  
17 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

18  
19 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

20  
21 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
22 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no  
23 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia  
24 estatal, vínculo contractual alguno.

25  
26 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley  
27 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo  
28 85 de la Ley 143 de 1994.

29  
30 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
31 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal  
32 de que trata el presente Numeral.

33  
34 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
35 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista  
36 STR.

37  
38 **3.3. Facultades de la UPME**

39  
40 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
41 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 42  
43 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
44 Selección del Inversionista STR.  
45  
46 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
47 Inversionista STR y Circulares informativas.  
48

- 1 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
- 2 del Numeral 7.1.2.
- 3
- 4 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
- 5
- 6 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
- 7 en el Numeral 7.2.2.
- 8

### 9 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

10 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se

11 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia

12 del Comprobante de Compra.

13

14 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,

15 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un

16 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria

17 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los

18 Documentos de Selección del Inversionista STR.

19

20 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de DOCE

21 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$ 12.270.010) moneda legal

22 colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número **059-028266**

23 titular **FIDUOCCIDENTE FID 316272 PA UPME, del BANCO AV VILLAS** y en el

24 correspondiente recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente

25 Convocatoria Pública (UPME STR 10 – 2018), el nombre del Interesado y su número de

26 identificación (NIT).

27

28 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, podrá presentar un

29 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)

30 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de

31 telefaxis, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

32

33 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

34

- 35 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
  - 36 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
  - 37 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.
  - 38
- 39

40 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar

41 el domicilio, números de teléfono o telefaxis o la dirección de correo electrónico, señalados

42 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del

43 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo

44 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo

45 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

46

47 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el

48 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del

49 Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de Compra”).

1 Nit de la UPME: 830.000.282-1  
2 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

3  
4

### 5 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

6

7 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus  
8 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
9 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
10 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
11 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
12 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su  
13 correspondiente revisión y aclaración.

14

15 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
16 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá  
17 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
18 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
19 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,  
20 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

21

### 22 **3.6. Plazo para presentar consultas**

23

24 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
25 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el  
26 Cronograma.

27

### 28 **3.7. Notificaciones a la UPME**

29

30 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
31 dirigidas de la siguiente manera:

32

33 [Nombre Director General de la UPME]

34 Director General de la UPME

35 Convocatoria Pública de UPME STR [Número] - [Año]

36 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

37 Bogotá, D.C., Colombia.

38

39 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
40 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME  
41 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en  
42 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de  
43 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico  
44 [convocatoriastransmision@upme.gov.co](mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co) con la debida identificación del Proyecto en el  
45 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
46 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
47 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al  
48 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la  
49 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en

1 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través  
2 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le  
3 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
4 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
5 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
6 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
7 comunicación y se le asigna un número de radicación.

8  
9 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
10 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus  
11 Representantes Autorizados.

### 12 13 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 14 **parte de la UPME**

15  
16 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los  
17 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que  
18 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo  
19 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

20  
21 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
22 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
23 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través  
24 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

### 25 26 **3.9. Adendas**

27  
28 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista  
29 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,  
30 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

31  
32 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista  
33 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

### 34 35 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

36  
37 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la  
38 UPME, se entenderá como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su  
39 publicación en la página oficial de la Unidad.

40  
41 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante  
42 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de  
43 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
44 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
45 la notificación en la fecha de su entrega.

46  
47 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado  
48 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

49

1 **3.11. Idioma**

2  
3 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
4 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
5 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad  
6 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma  
7 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por  
8 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se  
9 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,  
10 prevalecerá el texto en castellano.

11  
12 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
13 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la  
14 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

15  
16  
17 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

18  
19 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR  
20 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna  
21 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

22

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 10 – 2018		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	27-may-19
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> ) - sede de la UPME	30-may-19
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	04-jun-19
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	07-jun-19
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	13-jun-19
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	13-jun-19
7	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	13-jun-19
8	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	18-jun-19
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	20-jun-19
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	25-jun-19
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	26-jun-19

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 10 – 2018		
EVENTO		FECHA
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	28-jun-19
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	02-jul-19
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	05-jul-19
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionista del STR</b>	31-jul-19
16	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	<b>01-ago-19</b>
17	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

1

2

3

En el Anexo 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

1 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

2  
3 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

4  
5 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número  
6 plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un  
7 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del  
8 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es  
9 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del  
10 Inversionista STR.

11  
12 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como  
13 resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

14  
15 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

16  
17 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se  
18 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El  
19 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre  
20 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.  
21 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
22 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
23 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
24 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta  
25 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos  
26 legales.

27  
28 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no  
29 revocatoria del mismo.

30  
31 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
32 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
33 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales  
34 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de  
35 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante  
36 Legal.

37  
38 El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente**  
39 **facultado** por el Proponente para:

- 40  
41 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.  
42  
43 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
44 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos  
45 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los  
46 Documentos de Selección del Inversionista STR.  
47  
48 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
49 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

- 1  
2 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.  
3  
4 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiéndose, sin  
5 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
6 Proyecto.  
7  
8 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
9 en el mismo.  
10  
11 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
12 y el Contrato de Interventoría.  
13

14 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo  
15 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del  
16 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
17 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
18 de Selección del Inversionista STR.  
19

20 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con  
21 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
22 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
23 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En  
24 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue  
25 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello  
26 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del  
27 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá  
28 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.  
29

30 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
31 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
32 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.  
33

34 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
35 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
36 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo  
37 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las  
38 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la  
39 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
40 de Comercio.  
41

42 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
43 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
44 debidamente dicho nombramiento.  
45

### 46 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

47

48 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
49 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 1
- 2 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
- 3 competente.
- 4
- 5 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 6
- 7 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
- 8 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
- 9 Colombia.

10  
11 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
12 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
13 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

14  
15 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
16 firmas autorizadas.

#### 17 18 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

19  
20 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
21 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con  
22 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se  
23 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por  
24 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,  
25 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio  
26 común del Representante Legal o del apoderado.

#### 27 28 **5.5. Independencia del Proponente**

29  
30 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
31 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,  
32 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

#### 33 34 **5.6. Responsabilidad**

35  
36 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
37 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
38 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno  
39 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus  
40 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones  
41 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier  
42 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en  
43 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración  
44 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos  
45 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

46  
47 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los  
48 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
49 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea

1 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,  
2 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de  
3 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus  
4 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

5  
6 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la  
7 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra  
8 forma de comunicación.

9  
10 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la  
11 Normatividad Aplicable.

### 12 13 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

14  
15 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad  
16 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5 y 5.6.

## 17 18 19 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

### 20 21 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

22  
23 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 24  
25 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,  
26 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de  
27 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los  
28 Documentos de Selección del Inversionista.  
29  
30 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el  
31 Numeral 6.4, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la  
32 mencionada garantía  
33  
34 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
35 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no  
36 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su  
37 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los  
38 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente  
39 autorización del órgano competente.  
40

41 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento  
42 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno  
43 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
44 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
45 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración  
46 mínimo de tres años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, (v)  
47 el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
48 Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente; y  
49 (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del

1 Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo consorcial tienen  
2 facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta con esta facultad en  
3 el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del  
4 órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.

5  
6 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
7 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
8 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
9 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
10 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
11 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
12 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia  
13 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
14 Colombia.

15  
16 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una  
17 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje  
18 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

19  
20 d) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es si  
21 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida  
22 en los formularios 4 [5 o 6 según el caso]

23  
24 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
25 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el  
26 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El  
27 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal  
28 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario  
29 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Nota: En el evento que el  
30 compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría, se  
31 deberán diligenciar tantos Formularios 7 como Entidades Financieras de Primera  
32 Categoría lo emitan para cubrir el 100 % del monto de la Póliza de Cumplimiento o  
33 Garantía de Cumplimiento.

34  
35 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
36 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
37 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma  
38 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en  
39 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en  
40 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar  
41 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad  
42 fiduciaria y del Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y  
43 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia  
44 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días  
45 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se  
46 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo  
47 establecido en el Numeral 9.

48

- 1 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
2 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme  
3 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.  
4
- 5 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
6 apoderado.  
7
- 8 i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
9 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
10 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de  
11 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.  
12
- 13 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
14 parámetros señalados en dicho Anexo.  
15
- 16 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral  
17 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-  
18 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.  
19
- 20 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
21 9 en caso de no contar con ellos.  
22
- 23 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años  
24 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo  
25 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento  
26 en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de su objeto social las  
27 actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector  
28 eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143  
29 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01  
30 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
31
- 32 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
33 Representante Legal del Proponente, si aplica conforme al numeral 5.2.  
34
- 35 o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el  
36 numeral 6.2.  
37
- 38 p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario No. 11  
39 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores de Convocatorias  
40 Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6.2.  
41
- 42 q) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,  
43 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este  
44 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea  
45 un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los  
46 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa  
47 de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que  
48 ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta  
49 certificación será a libre elección del Proponente.

1  
2 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

3  
4 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe  
5 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**  
6 **en tensiones superiores a 100 kV”**.

7  
8 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en  
9 tensiones superiores a 100 kV.

10  
11 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.

12  
13 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

14  
15 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,  
16 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria  
17 pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como  
18 **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios  
19 requeridos, deberá diligenciar el Formulario No. 11, siempre y cuando sea el mismo  
20 Proponente de la convocatoria anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es  
21 el mismo Proponente si sus integrantes son exactamente los mismos.

22  
23 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el  
24 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende  
25 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de  
26 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.  
27 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME deberán  
28 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la  
29 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de  
30 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

31  
32 Las certificaciones deben contener:

- 33
- 34 • Identificación de las partes.
  - 35
  - 36 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
  - 37 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
  - 38 longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una
  - 39 de estas dos fechas y el plazo.
  - 40

41 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a  
42 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos  
43 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las  
44 certificaciones.

45  
46 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera  
47 individual o conjunta.

48

1 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se  
2 declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.

3  
4 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como  
5 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.

6  
7 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia  
8 específica:

9

#### 10 **6.2.1. Experiencia en construcción**

11

12 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance  
13 la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación,  
14 o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de  
15 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se  
16 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.  
17 10, para esta experiencia específica.

18

19 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al  
20 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o  
21 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente  
22 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta  
23 experiencia específica.

24

#### 25 **6.2.2. Experiencia en operación:**

26

27 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación  
28 de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación  
29 de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones  
30 capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera  
31 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.

32

33 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al  
34 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte  
35 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se  
36 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta  
37 experiencia específica.

38

39 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.

40

41 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo un  
42 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá  
43 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.

44

#### 45 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

46

47 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el  
48 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación  
49 o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el mantenimiento de

1 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se  
2 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta  
3 experiencia específica.  
4

- 5 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,  
6 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte  
7 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se  
8 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta  
9 experiencia específica.

10  
11 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.

12  
13 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo  
14 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá  
15 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.  
16

#### 17 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

18  
19 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión  
20 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las  
21 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los  
22 numerales 6.2.1 al 6.2.3.  
23

24 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento  
25 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido  
26 terminada por sanción.  
27

28 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que  
29 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.  
30

### 31 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

32  
33 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta  
34 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme  
35 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del  
36 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente  
37 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,  
38 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados  
39 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente  
40 fórmula:  
41

$$42 \quad P \text{ min } \% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

43  
44 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.

1 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran  
2 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán  
3 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera  
4 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se  
5 redondeará por debajo.

6  
7 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

#### 8 9 **6.4. Garantía de Seriedad**

10  
11 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá  
12 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido  
13 en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad  
14 de Planeación Minero Energética – UPME”.

15  
16 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de CUATROCIENTOS  
17 TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS  
18 CUARENTA PESOS (\$439.519.640) moneda legal colombiana.

19  
20 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores  
21 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución  
22 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra  
23 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la  
24 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
25 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

26  
27 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad  
28 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de  
29 una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad  
30 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y  
31 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición  
32 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta,.

33  
34 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
35 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

36  
37 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

38  
39 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el  
40 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del  
41 Inversionista STR.

42  
43 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

44  
45 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el  
46 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral  
47 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos  
48 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

1 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
2 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

3  
4 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

5  
6 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
7 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
8 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

9  
10 **6.6. Documentos originales y copias**

11  
12 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente  
13 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y  
14 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se  
15 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista  
16 STR para cada tipo de documento.

17  
18 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de  
19 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la  
20 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las  
21 copias no requerirán legalización notarial o consular.

22  
23 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
24 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

25  
26 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

27  
28 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
29 marcados en su anverso con las indicaciones:

30  
31 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
32 ENERGÉTICA (UPME)  
33 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista  
34 y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y  
35 mantenimiento del PROYECTO DE STR (*el Proyecto*).  
36 ["Sobre No 1" o "Sobre No 2"]  
37 [NOMBRE DEL PROPONENTE]  
38 ["Original" o "Copia 1"]  
39 ["Propuesta" o "Contrapropuesta"]

40  
41  
42 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
43 Sobres.

44  
45 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
46 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

47

1 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**  
2 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

3  
4 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
5 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

6  
7 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
8 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
9 de Colombia, y

10  
11 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
12 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
13 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
14 y procedimientos tienen carácter vinculante.

15  
16 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
17 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la  
18 Normatividad aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este  
19 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo  
20 momento a ellos.

21  
22 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

23  
24 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
25 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
26 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
27 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
28 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
29 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

30  
31 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
32 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

33  
34  
35 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

36  
37 **7.1. Presentación de Propuestas**

38  
39 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4, Cronograma de la  
40 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av.  
41 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º, de la ciudad de Bogotá  
42 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la  
43 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada  
44 por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional  
45 de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las  
46 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

47  
48 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

1 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada  
2 por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir  
3 los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los  
4 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se  
5 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los  
6 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

7  
8 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha  
9 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada  
10 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será  
11 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la  
12 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta  
13 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
14 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser  
15 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

#### 16 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

17  
18 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará  
19 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes  
20 causales:  
21

- 22
- 23 i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad  
24 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable  
25 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía  
26 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;  
27
  - 28 ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en  
29 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en  
30 el Numeral 2 de los presentes DSI;  
31
  - 32 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto  
33 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los  
34 presentes DSI;  
35
  - 36 iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no  
37 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;  
38
  - 39 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de  
40 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el  
41 Formulario 5 o 6, según sea el caso;  
42
  - 43 vi) o porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda  
44 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la  
45 Reglamentación y Leyes aplicables,  
46
  - 47 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla  
48 de los documentos que integran el Sobre No. 1.  
49

1 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los  
2 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como, por ejemplo, errores  
3 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

4  
5 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los  
6 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró  
7 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en  
8 el Numeral 7.1.3.

9  
10 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)  
11 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la  
12 audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para  
13 resolverlas. En cualquier caso, la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

14  
15 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el  
16 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán  
17 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la  
18 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

19  
20 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la  
21 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer  
22 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

23  
24 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las  
25 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de  
26 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha  
27 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén  
28 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

29  
30 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes  
31 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan  
32 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado  
33 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

### 34 35 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

36  
37 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la  
38 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2, o de lo contrario, a la misma hora  
39 en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la  
40 Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los Proponentes y/o los  
41 apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de evaluación  
42 de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobres No.  
43 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista  
44 STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en voz alta de su  
45 contenido.

46  
47 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como  
48 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

49

1 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

2  
3 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los  
4 Proponentes se encuentran dentro de los límites por la correspondiente resolución CREG,  
5 de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

6  
7 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que  
8 haya presentado el menor Valor Presente.

9  
10 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público  
11 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, otros  
12 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores  
13 menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta  
14 Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB  
15 de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a  
16 la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por  
17 el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le  
18 adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al  
19 Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se  
20 presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al  
21 Proponente de la única oferta válida.

22  
23 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir  
24 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar los documentos de la  
25 Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios, parámetros y exigencias de una  
26 Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI.

27  
28 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su  
29 Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una  
30 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o  
31 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de  
32 Inversionista del STR.

33  
34 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al  
35 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las  
36 Propuestas.

37  
38 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor  
39 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia  
40 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de  
41 apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, ese mismo día se podrá  
42 llevar a cabo el acto de adjudicación. Si dicha manifestación no se da en la audiencia de  
43 apertura del Sobre no. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la audiencia de adjudicación  
44 se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del Sobre no. 2 de la  
45 Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 3 p.m. y el Proponente tendrá plazo  
46 hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si acepta o no ejecutar el  
47 proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica.

48

1 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o  
2 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o  
3 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora  
4 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del  
5 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo  
6 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de  
7 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una  
8 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual  
9 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados  
10 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más  
11 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una  
12 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

13

14 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,  
15 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

16

### 17 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

18

19 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de  
20 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la  
21 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán  
22 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y  
23 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,  
24 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede  
25 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las  
26 personas antes indicadas.

27

### 28 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

29

30 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no  
31 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de  
32 Selección del Inversionista STR, si no hay Proponentes, o por razones de inconveniencia.

33

34

## 35 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

36

### 37 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

38

39 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
40 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás  
41 normas concordantes.

42

43 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada  
44 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del  
45 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una  
46 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el  
47 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado  
48 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el

1 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución  
2 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

3  
4 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG  
5 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las  
6 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho  
7 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la  
8 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del  
9 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se  
10 declare un incumplimiento.

11  
12 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso  
13 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio  
14 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos  
15 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de  
16 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás  
17 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

18  
19 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de  
20 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por  
21 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

## 22 23 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 24 **Pública de STR**

25  
26 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
27 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 28  
29 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de  
30 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, y  
31 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta del  
32 Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá  
33 aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
- 34 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso de que éste no fuera una E.S.P.,  
35 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren  
36 a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y  
37 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública de STR. Dicho  
38 documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de  
39 aceptación.
- 40 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás  
41 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que no  
42 esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse como  
43 tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor  
44 Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo  
45 establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser  
46 entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite su  
47 inscripción como agente prestador de la actividad de distribución de energía eléctrica.

- 1 d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8; y entregar  
2 a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la  
3 Garantía por parte del ASIC.
- 4 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,  
5 el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el  
6 representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas  
7 ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la  
8 transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la  
9 Fiducia.
- 10 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con  
11 la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser mayor  
12 a 30 días calendario.

13

14 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
15 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2, salvo por fuerza mayor o  
16 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del  
17 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad  
18 de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente  
19 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo  
20 cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de  
21 Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los  
22 requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrá abrir  
23 una nueva Convocatoria Pública de STR.

24

### 25 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

26

27 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
28 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá  
29 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las  
30 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía  
31 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de  
32 Cumplimiento.

33

#### 34 **8.3.1. Aspectos Generales**

35

##### 36 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

37

38 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la  
39 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos  
40 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

41

##### 42 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

43

- 44 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente  
45 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e  
46 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista  
47 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,  
48 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a  
las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía

1 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás  
2 disposiciones aplicables.

3 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente  
4 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un  
5 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La  
6 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de  
7 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

8 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una  
9 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se  
10 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las  
11 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de  
12 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las  
13 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones  
14 aplicables.

#### 15 16 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

17  
18 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una  
19 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco  
20 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra  
21 la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.

#### 22 23 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

24  
25 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 26 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien  
27 realice sus funciones;
- 28 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e  
29 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 30 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 31 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en  
32 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo  
33 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada  
34 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 35 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta  
36 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el  
37 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la  
38 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación  
39 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's  
40 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 41 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 42 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la  
43 ciudad donde éste se encuentre localizado;
- 44 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes  
45 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad

- 1 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la  
2 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad  
3 financiera del exterior;
- 4 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la  
5 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado  
6 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,  
7 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera  
8 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que  
9 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 10 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,  
11 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto  
12 en Colombia como en el exterior;
- 13 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en  
14 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en  
15 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 16 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor  
17 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los  
18 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la  
19 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*  
20 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y  
21 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas  
22 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
23 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
24 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la  
25 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más  
26 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los  
27 jueces del Estado de Nueva York.

28

29 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los  
30 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de  
31 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en  
32 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo  
33 deberá ser actualizada anualmente.

34

35 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de  
36 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte  
37 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha  
38 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el  
39 hecho.

40

41 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo  
42 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso  
43 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del  
44 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles  
45 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

46

1 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el  
2 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los  
3 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,  
4 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por  
5 parte del ASIC.

6  
7 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual  
8 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la  
9 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se  
10 constituya la garantía.

### 11 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

12 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser  
13 entregadas a la UPME.

14 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la  
15 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,  
16 copia de la aprobación por parte del ASIC.

### 17 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

18 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

- 19 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio  
20 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio  
21 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

22 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el  
23 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles  
24 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

25 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor  
26 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del  
27 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos  
28 colombianos.

- 29 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo  
30 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o  
31 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de  
32 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG  
33 024 de 2013.

34 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor  
35 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina  
36 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M\text{plazo})}$$

37 Donde:

- 1 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura  
2 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o  
3 para la conexión del usuario, según sea el caso  
4 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el  
5 cronograma entregado  
6

7 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,  
8 en días calendario, existente entre dos fechas.  
9

### 10 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

11  
12 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

- 13 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación  
14 comercial en esa fecha.

15 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
16 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 17 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
18 para el mismo.

19 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que  
20 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

- 21 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo  
22 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

23 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte  
24 el interventor en sus informes periódicos.

- 25 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

26 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
27 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 28 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
29 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o  
30 sustituya.

31 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
32 garantía actualizada o prorrogada.  
33

### 34 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

35  
36 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 37  
38 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,  
39 salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto  
40 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

41 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.  
42 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará  
43 la garantía.

b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes Documentos de Selección.

iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el proyecto.

En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME. Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las garantías a que haya lugar.

c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en esta resolución.

#### **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

La garantía debe ser expedida por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$2.930.130.934) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.

#### **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

### 8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

## 9. Interventoría

Habrà una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual corresponderá a la seleccionada mediante Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR, las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual de la Interventoría.

1 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor  
2 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes  
3 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la  
4 Resolución UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor.  
5 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato  
6 de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
7 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de  
8 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

9  
10 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
11 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,  
12 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya  
13 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento  
14 previsto en el Contrato de Interventoría.

15  
16 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA  
17 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe  
18 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas  
19 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.  
20 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

21  
22 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
23 siguientes a la Fecha de Cierre.

24  
25  
26  
27

## 10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA



Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de <u>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]</u>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
.			
.			
.			
.			
PP			

- 1
- 2 El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del
- 3 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la
- 4 Propuesta o Contrapropuesta], calculado con la Tasa de Descuento del xx% es:
- 5
- 6 En números:
- 7
- 8 En letras:
- 9
- 10 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el ingreso
- 11 anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de

1 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,  
2 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen  
3 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la  
4 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus  
5 modificaciones.

6  
7 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el  
8 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de  
9 Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.

10  
11 Cordialmente,

12  
13  
14 Firma: \_\_\_\_\_  
15 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
16 Representante Legal  
17 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
18 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

19  
20

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2  
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4  
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18  
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20  
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en  
22 el Sobre No. 1.

23  
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar  
26 adjunta nuestra documentación así:

- 27  
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos  
29 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación  
30 de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia  
31 Financiera de Colombia.
- 32  
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente,  
34 en el evento que éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos  
35 que acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la  
36 representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización,  
37 la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente  
38 o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento  
39 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de  
40 los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los  
41 nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada  
42 uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del  
43 proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
44 Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el  
45 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que  
46 sean Personas jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza  
47 la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los  
48 DSI].
- 49

- 1 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las  
2 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme  
3 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [indicar el nombre del  
4 Proponente o Contraproponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y  
5 monto corresponden a los definidos en los DSI.  
6
- 7 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
8 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
9 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
10 la entidad fiduciaria.  
11
- 12 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
13 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el  
14 Formulario [5, ó 6].  
15
- 16 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
17 [Proponente o Contraproponente].  
18
- 19 g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe*  
20 *como Consorcio}*. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,  
21 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.  
22
- 23 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
24 parámetros señalados en dicho Anexo.  
25
- 26 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4  
27 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral  
28 4.5 del Anexo No. 2.  
29
- 30 j. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario  
31 9 en caso de no contar con certificados].  
32
- 33 k. *{Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.}*. El  
34 proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo  
35 18 de la Resolución CREG 024 de 2013.  
36
- 37 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
38 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.  
39
- 40 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.  
41
- 42 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario  
43 No. 11].  
44
- 45 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la  
46 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá  
47 ser firmada por el Representante Legal. En caso de que el Proponente sea un  
48 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los  
49 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa

1 de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que  
2 ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación  
3 será a libre elección del Proponente.  
4

5 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de  
6 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo  
7 electrónico], en virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso  
8 Administrativo.  
9

10

11

12 Cordialmente,

13

14

15

16

17

18 Firma: \_\_\_\_\_

19 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

20 Representante Legal

21 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23 Dirección: \_\_\_\_\_

24 Teléfono: \_\_\_\_\_

25 Fax: \_\_\_\_\_

26 Ciudad: \_\_\_\_\_

27 Email: \_\_\_\_\_

28

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]<sup>1</sup>**

2  
3 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4  
5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14  
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17  
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o  
21 Contrapropuesta].

22  
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente  
24 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor  
25 conforme a lo estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia]  
26 pesos moneda legal colombiana.

27  
28 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE  
29 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden  
30 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y  
31 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o  
32 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los  
33 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la  
34 referencia.

35  
36 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en  
37 caso de que el [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado  
38 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las  
39 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el  
40 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria  
41 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no  
42 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de  
43 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

44  
45 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la  
46 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la  
47 fecha de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta] y hasta [indicar explícitamente

<sup>1</sup> Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 la fecha resultante de sumarle, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de la  
2 Propuesta o Contrapropuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG  
3 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

4  
5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
6 afianzados [indicar nombre del Proponente o Contrapponente] nos comprometemos a  
7 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la  
8 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso  
9 Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de  
10 Selección.

11  
12 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
13 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que  
14 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con  
15 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará  
16 efectiva, evento en el cual [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de  
17 Seriedad] nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización  
18 pactada.

19  
20 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del  
21 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
22 afianzados.

23  
24 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir  
25 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,  
26 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la  
27 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la  
28 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

29  
30 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
31 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
32 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

33  
34 Cordialmente,

35  
36 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}

37 Firma: \_\_\_\_\_

38 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

39 Representante Legal

40 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

41 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

42  
43 {por parte del Proponente o Contrapponente}

44 Firma: \_\_\_\_\_

45 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

46 Representante Legal

47 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

48 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2  
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4  
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6  
7  
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9  
10 Señores  
11 UPME  
12 Atn: Director(a) General  
13 Bogotá D.C., Colombia

14  
15  
16  
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18  
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
20 operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

21  
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23  
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

25  
26 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 27  
28 a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía  
29 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir  
30 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
31 correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR,  
32 nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del  
33 Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor  
34 Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria  
35 Pública de STR de la referencia.
- 36  
37 b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática  
38 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese  
39 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes  
40 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a  
41 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder  
42 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta  
43 o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes  
44 Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.
- 45  
46 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos impedimentos  
47 para presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad  
48 de Transmisión Regional y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes  
49 aplicables, en especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real,

1           abuso de posición dominante, vinculación económica, etc, con las actividades de  
2           Generación o Transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma  
3           directa o a través de terceros, salvo que el Proponente o Contraproponente sea  
4           una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la  
5           Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-  
6           10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

7

8

9   Cordialmente,

10

11

12   Firma: \_\_\_\_\_

13   Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

14   Representante Legal

15   Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

16   [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

17



- 1 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
2 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P.  
3 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el  
4 [Proponente o Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida  
5 con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia  
6 del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de  
7 mayo de 2007 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un Operador de  
8 Red ya constituido como tal.  
9
- 10 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se  
11 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior,  
12 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha  
13 de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.<sup>2</sup>  
14
- 15 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar  
16 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la  
17 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la  
18 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación  
19 económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema  
20 Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, salvo que  
21 el Proponente o Contraproponente sea una empresa de servicios públicos  
22 constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta  
23 la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),  
24 de fecha 2 de mayo de 2007.  
25
- 26 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
27 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
28 reglamentación que expida la CREG.  
29
- 30 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME  
31 para cubrir el costo de la Interventoría.  
32
- 33 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
34 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente  
35 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al  
36 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato  
37 de Interventoría.  
38

39 Cordialmente,

40  
41  
42 Firma: \_\_\_\_\_  
43 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
44 Representante Legal  
45 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
46 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]  
47  
48 \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

1 **FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contrapponente]**

2  
3 (Consortio)

4  
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18  
19 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

20  
21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

23  
24  
25 De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
26 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la  
27 presente declaramos lo siguiente:

- 28  
29 1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente  
30 o Contrapponente] son los que se indican a continuación:

31

Nombre	Porcentaje (%)

- 32  
33 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
34 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y  
35 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 36  
37 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como  
38 parte del Consortio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta  
39 Convocatoria Pública de STR.

- 40  
41 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG  
42 024 de 2013.

43

- 1 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
2 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de la Resolución CREG  
3 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser  
4 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos  
5 Domiciliarios.  
6
- 7 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como  
8 parte del Consorcio, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado  
9 como Interventor.  
10
- 11 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P.  
13 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos  
14 accionistas o socios serán los mismos que integran el [Proponente o  
15 Contraproponente] a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y  
16 cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los  
17 integrantes a dicha fecha.  
18
- 19 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar  
20 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la  
21 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la  
22 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación  
23 económica, etc, con las actividades de Generación o Transmisión en el Sistema  
24 Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros.  
25
- 26 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
27 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento  
28 de Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.  
29
- 30 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME  
31 para cubrir el costo de la Interventoría.  
32
- 33 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
34 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente  
35 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al  
36 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato  
37 de Interventoría.  
38

39 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en  
40 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o  
41 Contraproponente].  
42

43 Cordialmente,  
44

45 Firma: \_\_\_\_\_  
46 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
47 Representante Legal  
48 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
49 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]  
50

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.<sup>3</sup>**

2  
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4  
5  
6 (Numerales 6.1, 8.1, 8.2 y 8 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

7  
8  
9 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

10  
11 Señores  
12 UPME  
13 Atn: Director(a) General  
14 Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17  
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19  
20  
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
22 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

23  
24 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

25  
26  
27 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de  
28 Cumplimiento.

29  
30 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o  
31 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la  
32 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna  
33 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [XXXXX] pesos,  
34 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es  
35 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que  
36 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de  
37 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria  
38 Pública de STR de la referencia.

39  
40 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una  
41 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o  
42 que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]  
43 de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida  
44 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del  
45 Inversionista STR.

<sup>3</sup> Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI.

1  
2 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la  
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como  
4 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la  
5 Resolución CREG 024 de 2013.  
6  
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá  
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos  
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo  
10 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CREG 024  
11 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,  
12 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.  
13  
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por  
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no  
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos  
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,  
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.  
19  
20 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su  
21 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [*Indicar Fecha de Puesta*  
22 *en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI*] y tres meses más, es decir hasta  
23 [*Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del*  
24 *Proyecto según numeral 2.2 de DSI*].  
25  
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
27 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se  
28 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
29 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de  
30 vencimiento de la garantía vigente.  
31  
32 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el pago del  
33 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
34 clientes.  
35

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
2 se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el mismo significado que  
3 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

4

5 Cordialmente,

6

7 *{por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de*  
8 *Cumplimiento}*

9 Firma: \_\_\_\_\_

10 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

11 Representante Legal

12 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

13 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento]

14

15 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*

16 Firma: \_\_\_\_\_

17 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

18 Representante Legal

19 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

20 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

21

22

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2  
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4  
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6  
7  
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9  
10  
11 Señores  
12 UPME  
13 Atn: Director(a) General  
14 Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17  
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19  
20  
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
22 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

23  
24 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

25  
26  
27 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de  
28 Fiducia.

29  
30  
31 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente  
32 o Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a  
33 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de  
34 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de  
35 la referencia.

36  
37 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente  
38 o Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre  
39 de la entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de  
40 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual  
41 celebrará con el Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya  
42 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista  
43 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los  
44 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,  
45 cuya minuta declaramos conocer.

- 1  
2 Cordialmente,  
3  
4 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}  
5 Firma: \_\_\_\_\_  
6 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
7 Representante Legal  
8 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
9 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]  
10  
11 {por parte del Proponente o Contraproponente}  
12 Firma: \_\_\_\_\_  
13 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
14 Representante Legal  
15 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
16 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]  
17



1 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contrapponente]**

2  
3  
4 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8  
9 Señores  
10 UPME  
11 Atn: Director(a) General  
12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14  
15  
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17  
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

20  
21 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

22  
23  
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o  
25 Contrapponente].

26  
27 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o  
28 Contrapponente] relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación  
29 necesaria que la soporta<sup>4</sup>, todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la  
30 convocatoria de la referencia.

31  
32 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del  
33 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la  
34 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que  
35 solo sea evaluado lo siguiente:

- 36  
37
- en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas,
  - en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas
  - y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas.
- 38  
39  
40  
41  
42  
43

44 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el  
45 orden que nosotros decidimos:  
46

<sup>4</sup> La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

Experiencia específica		No	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

1  
2  
3 Cordialmente,  
4  
5 Firma: \_\_\_\_\_  
6 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
7 Representante Legal  
8 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
9 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]  
10

1 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**  
2 **Convocatorias Públicas del STR**

3  
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**  
5

6 *Nota: Este Formulario exige de la entrega de soportes para acreditar la experiencia*  
7 *relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o*  
8 *Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior*  
9 *Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme*  
10 *su Sobre No. 1.*

11 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

12  
13  
14 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]  
15

16  
17 Señores  
18 UPME  
19 Atn: Director(a) General  
20 Bogotá D.C., Colombia  
21

22 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]  
23

24 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
25 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.  
26

27 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]  
28

29 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de  
30 experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR  
31

32 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer  
33 como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el  
34 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, toda vez que la  
35 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, ya ha sido evaluada por la UPME durante  
36 nuestra participación en la(s) siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR  
37 desarrollada(s) por la UPME y el(los) Sobre(s) No. 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron)  
38 declarado(s) conforme(s):  
39

1

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR			
	Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	<u>[Indicar el número de la Convocatoria]</u>	<u>[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]</u>	<u>[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 de la convocatoria referida en esta línea]</u>
2	...	...	...
3	...	...	...

2

3

4 Cordialmente,

5

6

7 Firma: \_\_\_\_\_

8 Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_

9 Representante Legal

10 Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_

11 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3
- 4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 5
- 6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 7
- 8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**
- 9
- 10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 11
- 12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 13
- 14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 15
- 16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
- 17